



Resolución Jefatural 077.1 92-AGN/J.

Lima, 04 MAYO 1992

Visto el Oficio No. 021-92-AGN/ADPiu, Informe No. 12-92-AGN/DICON;

CONSIDERANDO :

Que, en los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1991 el Archivo General de la Nación, no efectuó el pago de las aportaciones al IPSS en los montos exactos, originándose diferencias;

Que a fin de regularizar dicha diferencia, se coordinó con la División de Cobranzas Coactivas del IPSS - Regional Piura, para determinar la liquidación actualizada del adeudo;

Con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y de Inspectoría Interna; y

De conformidad con los artículos 51 y 53 de la Ley No. 25388 Presupuesto del Sector Público para 1992, Decreto Supremo No. 013-90-JUS y Resolución Ministerial No. 201.1-92-JUS;

SE RESUELVE :

Artículo Primero.- RECONOCER el adeudo por concepto de diferencia de aportaciones, intereses y multa a favor del IPSS, por el monto de S/. 78.20 correspondiente al periodo 1991, con cargo a la partida 04:26 Créditos Devengados y Reconocidos.

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Oficina General de Presupuesto y Planificación del Ministerio de Justicia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



Signature: Dra. Aida Luz Sibendoza Travarro, JEFA del Archivo General de la Nación